ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL**	MAJA01.04.03.18.P02.F04	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [ ] INFORME FINAL [X]

Cuota Número 2

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4121.010.26.1.077 de 2021

Nombre completo del contratista: Amparo Ramos Acevedo

Documento de identificación: 41.597.830

Nombre del supervisor: María del Pilar Cano Sterling

Organismo: Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Objeto del contrato: Prestación de Servicios Profesionales como Asesor del despacho del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito de Santiago de Cali.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha terminación
10/Ago/2021	06/Oct/2021

Modificación(es) al contrato: N/A

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIES Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($18.516.000.oo).

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$18.516.000	$ 9.258.000	$ 9.258.000	$ 0

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 7810828643 y Resolución de reconocimiento de pensión de vejez. Colpensiones No. 5752 del 15 de junio de 2010. No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1129881928 Operador: SOI - Bancoomeva Fecha de Pago:09/14/2021 Periodo de pago de la seguridad social: Septiembre 2021 Pensión Jubilada

Observaciones al informe financiero y contable:

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

ACTIVIDAD	TAREAS
Asesorar permanentemente a la Directora del Despacho del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica, en la construcción de los lineamientos jurídicos y las bases para la formulación de asuntos específicos conforme a la agenda que se establezca para el efecto	• Asesoró y revisó en reunión del día 19, 20 y 23 de agosto de 2021, con el Departamento de Contratación, Unidad de Bienes y Servicios, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE y la profesional Andrea Granja , en donde se llevó a cabo la revisión de la minuta de compraventa y venta directa del lote San Fernando bien inmueble ubicado en la Calle 5 No. 36 B-85/ Diagonal 29 No. 36 B-31/Carrera 37 A No. 5-39 de la ciudad de Cali, identificado con la matrícula inmobiliaria número 370-25995 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, singularizado con la cédula catastral N° G-024100090000, Código Predial 760010100190600100009000000009. • Continúo con la asesoría y revisión el día 23 de agosto de 2021, con la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y la profesional Andrea Granja, donde se revisaron nuevamente los ajustes realizados por la Unidad a los documentos "Certificado de Sana Posesión" para los predios donde están construidas las PTAPs de El Carbonero, Pichinde, La Sirena, La Leonera, Montebello, Campoalegre, KM18, Altos los Mangos, Casacajal y la Soledad. En dicha reunión se devolvieron las carpetas de las siguientes PTAPs: La Sirena, Campoalegre, KM18 y Casacajal, por no estar ajustadas de conformidad a las observaciones del DAGJP. • Asesoró y revisó en reunión semanal de seguimiento Tren de Cercanías del Valle llevada a cabo el día 24 de agosto de 2021, con el Departamento de Contratación, el Departamento de Planeación, la profesional Andrea Granja, en donde socializaron los avances del proyecto

e informaron que el Departamento del Valle realizará una reunión con el DNP, con el fin de recibir asesoría respecto a los tipos de Esquemas Asociativos Territoriales, para poder definir claramente qué tipo de Asociación se va crear.

- Continúo con la asesoría y revisión en reunión los días 24 y 25 de agosto de 2021, con la Secretaría Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana de Infraestructura y la profesional Andrea Granja al estudio del sector del proceso cuyo objeto inicial fue: "Contratar los servicios logísticos para generar estrategias para la inclusión de expresiones comunitarias de participación ciudadana en la agenda pública en los territorios de Santiago de Cali, en cumplimiento del proyecto denominado "Apoyo al canal operacional del sistema de participación ciudadana en Santiago de Cali Bp-26002752". Evidenciándose que no está claro en la necesidad y en los antecedentes el grupo de interés que pretenden satisfacer, adicionalmente se solicitó revisar bien la Ley 1885 de 2018 y ajustar lo siguiente: las obligaciones del contratista, análisis de precios y se le sugirió dividir en dos etapas el alcance del objeto a contratar.

- Asesoró y revisó en reunión el día 24 de agosto de 2021, con el Departamento de Contratación, el Departamento de Planeación, la Secretaría de Infraestructura, el Departamento del Valle, la FDN y la profesional Andrea Granja, en donde la FDN socializó las respuesta a la observaciones realizadas por las Entidades Territoriales al proyecto de minuta del contrato interadministrativo derivado 2B y 3 cuyo objeto será: Diseño de la transacción y estructuración técnica, legal y financiera a nivel de factibilidad del proyecto TCV y el acompañamiento en las actividades precontractuales para la licitación y adjudicación, suscripción de los contratos y suscripción de las acta de inicio de los diferentes contratos del proyecto del sistema de transporte férreo intermunicipal Valle del Cauca en su tramo priorizado comprendido entre el Distrito de Santiago de Cali (Estación Central) y el Municipio de Jamundí, en el marco del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 012019",

quedando pendiente entre ellos las siguientes observaciones: definir el valor del contrato e igualmente las garantías a exigir, revisar el cobro y justificación de la comisión de éxito, redactar el procedimiento de aprobación del Plan de Trabajo, revisar el memorando de entendimiento.

- Asesoró y revisó en reunión del día 24 y 26 de agosto de 2021, con el Departamento de Contratación, el Convenio Interadministrativo a celebrarse con la Fundación Universidad del Valle y el Decreto de Delegación en materia de contratación a la Secretaría de Educación del proyecto del convenio interadministrativo cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA PLAN TALENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO 10 Y 11 DE LAS IEO DE CALI." FICHA BP – 26002994 VIGENCIA 2021.", por un valor total de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($4.576.781.300), en donde se dejaron levantadas las siguientes observaciones las cuales deberán ser acogidas en su totalidad por la Secretaría de Educación de manera previa a la suscripción del convenio interadministrativo entre ellas: 1) Ajustar la disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento es del 30 de octubre de 2021, considerando que el convenio interadministrativo que se pretende suscribir tiene plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2021. 2). Señalar en el certificado de idoneidad que la Fundación Universidad del Valle cuenta con la experiencia y la capacidad jurídica para el desarrollo del objeto a convenir aportando los respectivos soportes de contratos y/o convenios suscritos por la misma. 3). Elaborar el Acto Administrativo de justificación de la contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

	• Frente a la propuesta inicialmente presentada por la Fundación Universidad del Valle se requiere: 1). Se debe aportar al expediente contractual la propuesta técnica conforme a las observaciones realizadas mediante Orfeo No. 20214135020001332 4 del 13 de agosto de 2021. 2). De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal, el representante legal de la Fundación Universidad del Valle solo tiene la capacidad de celebrar actos y contratos hasta por la cuantía de mil (1.000) Salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo que requiere la autorización del Consejo Directivo para la suscripción del valor total de convenio interadministrativo.3). Verificar que la propuesta de la Fundación se presente de acuerdo al objeto y a las actividades y presupuesto contenidos en la ficha BP – 26002994.4). Actualizar todos los documentos jurídicos referentes al boletín de responsabilidad de la Contraloría General, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional, Inhabilidades por delitos sexuales, medidas correctivas y demás documentos que se requiera. • Asesoró y revisó el día 25 de agosto de 2021, con el Departamento de Contratación y la profesional Andrea Granja , las respuestas enviadas por la Secretaría de Vivienda y Habitat a la observaciones realizadas por este equipo el día 10 y 18 de agosto al proyecto del Otrosí No. 10, cuyo objeto es: "Articular las acciones definidas en el Plan de Intervención, para la reducción del riesgo por inundación en la zona oriental de la ciudad de Santiago de Cali - Distrito de Aguablanca, en el marco del Proyecto Jarillón de Cali y establecer el compromiso de garantía del aporte de los recursos de las entidades intervinientes en su ejecución: Municipio (hoy Distrito Especial) de Santiago de Cali, CVC, EMCALI y Fondo Adaptación, de conformidad con los Términos y Condiciones Contractuales-TCC y sus anexos, los cuales hacen parte integral de este convenio", en donde la Secretaría aclaro que el aporte que va realizar el FEV relacionados con los 400 subsidios son un complemento a los subsidios a otorgar por parte del Fondo de Adaptación, en dicha revisión se evidencio que no acepto ob-	

servaciones. Por lo tanto, se reitera las observaciones respecto a la cláusula primera y segunda de la minuta del Otro Sí. No. 10, inclusión en la parte considerativa de la minuta del Otros Sí No. 10, un párrafo donde se explique la reducción de aporte del Distrito y se informó que los demás los ajustes deben ser coherentes en todo el cuerpo del documento estas observaciones se manifestaron mediante oficio con radicado N°: 202141350200006494.

- Asesoró y revisó los días 25 y 26 de agosto de 2021, con el Departamento de Contratación y la profesional Andrea Granja, la solicitud enviada a través del Orfeo No. 202141520100127184 por parte de Secretaría de Movilidad relacionada con la revisión jurídica de Otrosí No. 17 al Convenio Interadministrativo con el CDAV para la administración y operación de patios y grúas para la inmovilización de vehículos infractores a las normas de tránsito suscrito entre el Distrito y el CDAV, en donde se realizó el estudio jurídico de los siguientes documentos:

  Justificación Técnica del Otrosí Nro. 17 al Convenio Interadministrativo para Administración de Patios y Grúas
  Convenio Interadministrativo de Patios y Grúas
  Otrosí No. 16 del 26 de febrero de 2021
  Acta No. 4152.010.14.12.029 del 15 de julio de 2021
  Acta No. 4152.010.14.12.0 del 22 de julio de 2021
  Proyecto Otrosí No. 17

- Analizados los documentos en mención y teniendo en cuenta las conclusiones obtenidas en mesa de trabajo presencial realizada el pasado viernes 20 de agosto de 2021, entre el Departamento Administrativo de Contratación Pública, el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública y los profesionales de la Secretaría de Movilidad, se concluyó lo siguiente mediante radicado 202141210100293234:

  Viabilizar jurídicamente la prórroga al plazo del Convenio Interadministrativo para la administración y operación de patios y grúas para la inmovilización de vehícu-

	los infractores a las normas de tránsito. En cuanto las modificaciones propuestas para la inclusión de nuevas obligaciones y ajuste a los porcentajes de participación, nos abstenemos de conceder viabilidad jurídica, por considerar que la Secretaría de Movilidad debe soportar debidamente en la Justificación Técnica del Otrosí, el análisis del fundamento respecto a la solicitud realizada por el CDAV y el hecho o circunstancia generada del desequilibrio económico contractual, lo cual no se evidencia en el referido documento. • Asesoró y revisó el día 26 de agosto de 2021, con el Departamento de Contratación y la profesional Andrea Granja, la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.1-2020 – FGN-NC-0108-2020 suscrito entre FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NIT. 800.152.783-2 y EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA -EMRU, NIT. 805.024.523-4, que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT Y LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE CALI -EMRU, PARA REALIZAR LAS GESTIONES REQUERIDAS PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE SANTIAGO DE CALI EN EL BARRIO EL CALVARIO, al cual le modificaron la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo PRORROGANDO en consecuencia el mismo por el término de un (1) año, es decir, hasta el día veintisiete de agosto de dos mil veintidós (2022) y las demás .cláusulas quedaron vigentes. • Revisó el día 26 de agosto de 2021, la Resolución de Apertura, la cual tiene por objeto: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública N°. 4161.010.32.1.1348.2021, con el objeto de CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD Y PARA LA SECRETA-	

	RÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, LOS CUALES PRESTAN SERVICIOS OPERATIVOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP-26002845, BP-26003073, BP-26003174, BP-26003176, BP-26003177, BP-26003178, BP-26003278 y BP-26003318", contando con los respectivos CDP, e igualmente la revisión de la respuesta a las observaciones realizadas a los proponentes al pliego de condiciones definitivo • Asesoró y revisó el día 27 de agosto de 2021, con el Departamento de Contratación, el convenio de asociación a celebrar número 4143.010.32.847-2021 cuyo objeto comprende: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la atención integral de las niñas y niños en educación inicial de las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali en el marco de los proyectos y actividades para el mejora miento de la calidad educativa del distrito. Ficha EBI BP26002921, vigencia 2021" en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del Artículo 1 del decreto 4112.010.20.0115 de 2019. En razón a lo anterior, se analizó los documentos de la carpeta objeto de revisión, envió las observaciones encontradas vía correo electrónico a la abogada responsable del rol jurídico del equipo estructurador, a quien igualmente se le socializaron dichas observaciones en reunión del 24 de agosto de la presente anualidad acta No. 4135.020.3.2.134, las cuales relatan temas de fondo a nivel jurídico y financiero que de no resolverse, imposibilitarían la contratación de estos bienes y servicios a través de la modalidad de selección elegida: entre los cuales se encuentran: A. Presupuestalmente el Organismo no cuenta con los recursos necesarios para adelantar la contratación pues el CDP destinado a la compra de material pedagógico No. 3500154259 se encuentra vencido. B. Para que sea procedente la modalidad de selección elegida "Convenio de Asociación" el Organismo debe analizar y certificar si esta clase de servicios educativos no se encuentran enmarcados en el artículo 27 de la ley 715 de 2001 y demás normas y decretos reglamentarios que regulan la conformación de Banco de Oferentes para la prestación de servicios educativos y que las actividades comprendidas

	dentro del proyecto de Fortalecimiento a Instituciones Educativas, no se encuentran ya contratadas a través de otros procesos que tienen la misma población objetiva beneficiaria, como es el caso de otras contrataciones concomitantes realizadas como el PAE, contratación directa de la misma Secretaría con Banco de Oferentes o con el Banco de Oferentes del ICBF para el caso de la Secretaría de Bienestar Social. C. Deberá tenerse en cuenta, que de estar las actividades de este proyecto comprendidas dentro de aquellas que son prestadas por los integrantes del Banco de Oferentes, la contratación deberá realizarse de manera directa con uno de los prestadores de este Banco. D. Las actividades deberán contratarse con un término de ejecución que no supere los periodos lectivos del calendario escolar, entre otros. E igualmente, se revisó el Decreto "POR EL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" • Revisó respuesta mediante radicado 20214121010029388 4 de fecha 31 de agosto de 2021, en donde se informó la trazabilidad de las revisiones entre el DAGJP y UAESP y la entrega física de nueve (9) carpetas de once (11) radicadas, para cual este organismo dio visto bueno de revisión de las siguientes carpetas: 1). Carbonero, 2). La Leonera, 3). Pichindé, 4). Montebello, 5). La Soledad, 6). Campoalegre, 7). Alto los Mangos., 8). KM 18 y 9). Cascajal, a las cuales se evidenció que atendieron las observaciones realizadas por este Despacho. Igualmente se manifestó que el componente técnico consignado en los Certificados de Sana Posesión será únicamente responsabilidad de la Unidad Administrativa. • Asesoró y revisó el día 2 de septiembre de 2021, con el Departamento de Contratación y la profesional Andrea Granja, el proyecto del concepto cuyo asunto es: Observaciones jurídicas al proyecto de ordenanza: "Por medio de la cual se autoriza a la Gobernación del Valle	

	del Cauca para conformar un Esquema Asociativo Territorial, para participar en la creación de una persona jurídica de derecho público que actúe como Autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración del Suroccidente de Colombia en el Valle del Cauca (ASOVC) y para participar en la creación de una sociedad para actuar como Ente Gestor Regional", en el cual concluye que el esquema asociativo territorial que le está permitido a los entes territoriales crear para llevar a cabo la implementación del sistema férreo intermunicipal es una Región de Planeación y Gestión (RPG), la cual mutaría a una Autoridad Regional de Transporte (ART) una vez estén sentadas las bases de su legitimidad competencial, sin perjuicio de que hacia futuro se constituya una "sociedad titular de carácter público que se encargue de la gestión del sistema de transporte". • Asesoró y revisó el día 3 y 8 de septiembre de 2021, con el Departamento de Contratación, Unidad de Bienes y Servicios y la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE, y la profesional Andrea Granja, en donde se llevó a cabo la revisión de la minuta de compraventa y venta del lote LA MORELIA AREA 3 HECTAREAS 3.762. M2. SANTA ISABEL, bien inmueble ubicado en la CALLE 9 OESTE entre CARRERA 36B y CARRERA 37 de la ciudad de Cali, identificado con la matrícula inmobiliaria número 370-48672 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, singularizado con la cédula catastral 760010100190800060012000000012. • Asesoró en la revisión del Decreto de Delegación, el día 8 de septiembre de 2021, para la Secretaría de Salud Pública, la facultada para contratar la adquisición de bienes de uso común del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, para realizar la carga y mortalidad por Covid 19 en la población de Santiago de Cali, de conformidad con la actividades descritas en la Ficha EBI No. 26003622 tales como: adquirir equipos que garantice las condiciones de almacenamiento y transporte de las vacunas del Covid 19, garantizar el almacenamiento y custodia de las vacunas, garantizar la seguridad , Distri-

buir a las IPS las unidades , registrar en el SAP la información de las vacunas etc.

- Asesoró y revisó en reunión el día 10 de septiembre de 2021, con el Departamento de Contratación y la profesional Andrea Granja, en donde analizó el tema de la comisión de éxito (anexo No. 2 del contrato 1B), cobro que se encuentra estipulado en el borrador del proyecto del contrato interadministrativo derivado 2B y 3 cuyo objeto será: Diseño de la transacción y estructuración técnica, legal y financiera a nivel de factibilidad del proyecto TCV y el acompañamiento en las actividades precontractuales para la licitación y adjudicación, suscripción de los contratos y suscripción de las acta de inicio de los diferentes contratos del proyecto del sistema de transporte férreo intermunicipal Valle del Cauca en su tramo priorizado comprendido entre el Distrito de Santiago de Cali (Estación Central) y el Municipio de Jamundí, en el marco del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 012019", concluyendo el equipo entre ellas las siguientes observaciones:

- Asesoró y revisó los días 9, 13 y 14 de septiembre de 2021, con el Departamento de Contratación, la Secretaría de Movilidad y la profesional Andrea Granja, el proyecto de minuta del Contrato Interadministrativo a suscribirse entre DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE MOVILIDAD y CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA, cuyo objeto será: Prestar los servicios de administración y operación de parqueaderos y grúas, para el traslado y custodia de los vehículos que determine la Secretaría de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali, al cual se le realizaron entre ellas las siguientes observaciones: ajustar las consideraciones en forma cronológica, adicionar información sobre la experiencia del CDAV, revisar jurídicamente la aplicación del parágrafo segundo del artículo 127 de la Ley 769 de 2002 dispone: "(...) PARÁGRAFO 2o. Los municipios contratarán con terceros los programas de operación de grúas y parqueaderos. Estos deberán constituir

	pólizas de cumplimiento y responsabilidad para todos los efectos contractuales, los cobros por el servicio de grúa y parqueadero serán los que determine la autoridad de tránsito local." a este contrato, aportar la propuesta y la aprobación de la misma, e incluir una cláusula relacionada con el recaudo de la tarifa del servicio de patios y grúas y la conciliación de dicho recaudo. • Asesora e inició la revisión el día 17 de septiembre agosto de 2021, con el Departamento de Contratación y la profesional Andrea Granja, de la carpeta precontractual del proceso que tiene por objeto Apoyar la logística necesaria durante el funcionamiento del alumbrado navideño, enviado por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, empezando por la revisión del estudio del sector.
Asesorar jurídicamente a las diferentes dependencias adscritas al Distrito de Santiago de Cal en temas relacionados con la Gestión Jurídica Publica	• Participó en la reunión día 7 de septiembre de 2021, con la Secretaria de Gestión del Riesgo, con el fin de conocer el estudio realizado por el equipo técnico, jurídico y financiero del contrato: "Construcción de la etapa II de un espacio físico para la puesta en marcha del Centro de la Secretaria de Gestión del Riesgo", con la presencia del Secretario y la Directora Jurídica respecto al avance, ejecución e inconvenientes presentados por el contratista y el de conocer el concepto técnico emitido por la interventoría de la obra, para determinar el paso a seguir en cuenta la solicitud elevada por el contratista, en lo que tiene que ver con las obras complementarias, ítems no previstos y equilibro financiero del contrato. Se le solicita a la parte técnica de la Secretaría, que sustente muy bien todos y cada uno de los ítem no previstos y las obras complementaria realizadas por el contratista, para con ello, poder suscribir el otrosí denominado contrato adicional en precios y por ende contar con la respectiva disponibilidad presupuestal 789+7, • Participó en la reunión día 7 de septiembre de 2021, con el Secretario de la Secretaria de Movilidad, y Directora Jurídica, con el fin de conocer en detalle por qué no fue posible llevar a cabo la prorroga al convenio

	interadministrativo suscito entre el Distrito y CDAV.
Asistir a reuniones que se le encomienden	• Participó en el acompañamiento personal a varios funcionarios o contratistas de la Administración Central, cuando así se lo solicitaban con el fin de asesorarlos en casos puntuales, en cuanto al desarrollo precontractual, contractual y poscontractual de alguna modalidad de contratación.
Asesorar Jurídicamente a los grupos de trabajo interdisciplinarios que se conformen en el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica y que tengan por objeto el estudio y revisión de las actuaciones relacionadas con las responsabilidades de dicho organismo	• Asistió permanentemente en reuniones virtuales convocadas con el Departamento Administrativo de Contratación Pública, para tratar la revisión y estudios de contratos, convenio y actos administrativos que se requieran para analizar en conjunto, como también en forma presencial
Las demás actividades que se le asignen en relación con el objeto contractual	• Participó en las consultas jurídicas y contractuales, que a diario solicitan los diferentes funcionarios o contratistas de los organismos de la administración central.

Recibo a Satisfacción de Servicios: Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION JURIDICA PÚBLICA, de los servicios prestados pactados en el contrato No. 4121.010.26.1.077 de 2021

Constancia de Paz y Salvo: El contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, entregados por este organismo para el desempeño de sus actividades. Así mismo se encuentra a Paz y Salvo con el archivo de gestión documental y el sistema de gestión documental, la tarjeta de proximidad y la entrega del Backup

Observaciones al informe técnico:

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA
No se reportan recomendaciones para este periodo.
7. FIRMAS RESPONSABLES
MARIA DEL PILAR CANO STERLING Nombre y firma del Supervisor
Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, Septiembre 27 de 2021